



**DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS**

Equipo Registro EGIS/PSAT  
Interno: 030 - 476 - 2011 - 02 - 15

**PONE TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL SUSCRITO CON EGIS/PSAT GESTIÓN INMOBILIARIA CASAPLENA DOS LIMITADA o CASAPLENA DOS LTDA. POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA N° 348 /**

**SANTIAGO, 15 FEB. 2011**

**VISTOS**

- a) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT Gestión Inmobiliaria Casaplena Dos Limitada o Casaplena Dos Ltda., aprobado por Res. Ex. N° 1021, de fecha 25 de mayo de 2009;
- b) Circular N°057 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 04 de Octubre del 2010.
- c) Circular N° 25 SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 04 de noviembre de 2010.
- d) Ord. N° 0857 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de noviembre de 2010
- e) Ord. N° 0918 Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 14 de diciembre de 2010;
- f) Circular N° 32 SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 28 de diciembre de 2010;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.
- i) La Resolución N° 189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que con fecha 04 de octubre de 2010, la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a través de circular N° 057 referida en el antecedente, ha dispuesto la aplicación, a contar de dicha fecha, de un Nuevo Convenio Marco Único para operar en los programas habitacionales regidos por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, en sus modalidades de construcción y de familias de zonas rurales y D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, en calidad de EGIS / PSAT, la que fue puesta en conocimiento de todos los suscriptores actuales del Convenio Marco en la Región Metropolitana, a través de la Circular N° 25 de esta SEREMI.
- b) Que con fecha 28 de diciembre de 2010, a través de Circular N° 032 de esta SEREMI se informó a los suscriptores que el nuevo formato de Convenio se haría aplicable a contar del 01 de julio de 2011, pero solo respecto de aquellas EGIS cuya inscripción se encontrare vigente, por lo cual se otorgaba plazo hasta el día 17 de enero de 2011 para regularizar la inscripción de aquellas EGIS cuya inscripción se encontrare vencida;
- c) Que la inscripción de la EGIS/PSAT **GESTIÓN INMOBILIARIA CASAPLENA DOS LIMITADA o CASAPLENA DOS LTDA., RUT N° 76.051.105 – 6, ROL 244**, figura en el sistema de Registros Técnicos bajo el rotulo de vencido al 04 de febrero de 2011;
- d) Que requerida la actualización de sus antecedentes, a la fecha de la presente resolución, la EGIS no ha ingresado los documentos requeridos ni ha justificado su no presentación en tiempo y forma;
- e) Que, asimismo, consultado SERVIU RM sobre la existencia de proyectos respecto de la referida inscrita informa que mantiene proyectos vigentes en las líneas programáticas de Fondo Solidario de Vivienda o en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, proyectos que no se verán afectados por este término de Convenio, el cual solo se aplicará respecto de nuevos proyectos a ingresar a contar del 01 de marzo de 2011;

- f) Que la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial otorga a ésta la facultad de poner término administrativo anticipado al mismo en cualquier momento en forma unilateral, fundada en razones de necesidad o conveniencia.

**RESUELVO:**

1. **TERMÍNASE ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la **EGIS/PSAT GESTIÓN INMOBILIARIA CASAPLENA DOS LIMITADA o CASAPLENA DOS LTDA.**, aprobado por resolución exenta N° 1021, de fecha 25 de mayo de 2009, por razones de necesidad o conveniencia, entendiéndose por éstas el estado vencido que presenta la inscripción de dicho Convenio en el sistema de Registros Técnicos. El Convenio mantendrá su vigencia por los próximos 30 días corridos, contados desde la notificación del presente acto a la EGIS/PSAT;
2. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional a la EGIS/PSAT referida por carta certificada en el domicilio registrado en esta Secretaría Ministerial, quien tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa del presente acto.
3. **COMUNIQUESE al SERVIU** Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

  
MGS/ JUR/ FVG/ jpm

**Distribución:**

- EGIS Casaplena Dos Ltda., Paris 830, Oficina 201, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia